

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO 190013153001**

Siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

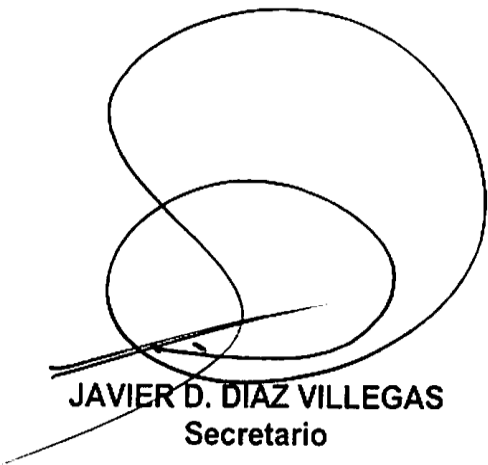
**Ref.: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Dte.: BLANCA DILCIA ESPINIOSA Y OTRAS
Ddo.: DIANA NAFI NAFI Y OTROS
Rad.: 2016-00180-00**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En la fecha, y en cumplimiento a lo resuelto en el numeral 2º de la parte resolutive del auto que antecede, y al punto tercero del auto proferido el 3 de marzo de 2020, se procede a efectuar la liquidación de costas en el presente asunto, las cuales corren a cargo de los solicitantes de la nulidad, señores José Darío y Guillermo Pérez Flórez y en favor de las partes en controversia, de la siguiente manera:

Agencias en Derecho (2 SMLMV).....	\$1.755.606.00
Por Secretaría.....	0.00
TOTAL.....	\$1.755.606.00

**TOTAL LIQUIDACIÓN: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO
MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.755.606.00) MCTE.**



JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO 190013153001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 068

Siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Dte.: BLANCA DILCIA ESPINOSA Y OTRAS
Ddo: DIANA NAFFI NAFFI Y OTRO
Rad.: 2016-00180-0000

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de Costas practicada por Secretaría dentro del presente asunto se encuentra ajustada a derecho,

SE DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la anterior liquidación de Costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
Juez

Mms.

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
DE POPAYAN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 58 de hoy 08 de JULIO del 2020.

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario